



BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR (CESFAM) DE LA COMUNA DE RINCONADA

En conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud y en forma supletoria con la Ley 18.883 que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Municipalidad de Rinconada, convoca a Concurso Público de Antecedentes, para proveer el cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar (CESFAM) de la comuna de Rinconada, en atención a las siguientes Bases Administrativas.

I) CONCEPTOS GENERALES

Las presentes Bases reglamentarán el Concurso Público para proveer el cargo de Director(a) del Centro de Salud Familiar, en adelante CESFAM de Rinconada, dependiente del Departamento de Salud Municipal.

En todo lo no señalado en estas bases, regirá lo establecido en la ley N°19.378, en su Reglamento y en forma supletoria la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Honorable Concejo Municipal deberá aprobar las presentes bases, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°32 y 33 de la ley 19.378.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como Experiencia Laboral, Capacitación, Aptitudes para el cargo, Entrevista psico laboral, Entrevista personal técnica específica. Se obtendrá un puntaje, el que servirá a la Comisión del Concurso para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, estableciéndose la conformación de una terna que se le propondrá al Sr. Alcalde, mediante resolución de la comisión.

II) PROCEDIMIENTO GENERAL.

1.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en el que, ponderando factores como Experiencia Laboral, Capacitación, Aptitudes para el cargo: Entrevista psico laboral, Entrevista personal técnica específica, se obtendrá un puntaje que permitirá a la comisión del concurso seleccionar a los postulantes que incluirán la terna.

2.- Podrán participar en el concurso, todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley N°19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud.



3.- El proceso se iniciará con la publicación del llamado a concurso en la página web del municipio de Rinconada (www.munirinconada.cl). En esta misma página se podrá acceder a las bases, además con la publicación en un periódico de circulación nacional, regional o provincial, según lo estipulado en la Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34.

ARTÍCULO 34°: *"Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar y, con una anticipación no inferior a 30 días".*

Y según fechas indicadas en el cronograma de las presentes bases.

4.- Los antecedentes deberán ser entregados de forma física en la oficina de partes de la Municipalidad de Rinconada, ubicada en Avenida San Martín N°607, en horario hábil de 08:15 hrs. a 14:00 hrs, desde el 24 de noviembre del 2025, hasta el 17 de diciembre del 2025.

Quien entregue los documentos, deberá asegurarse que el sobre que contiene dichos documentos, ingrese antes de la fecha y hora señalada. (17/12/2025; 14:00 hrs..)

Cualquier documento recibido fuera de plazo o entrega parcial, será descartado de plano.

No se aceptarán postulaciones fuera del plazo y horario, señalados en el punto anterior.

5.- Las personas que postulen de forma presencial, deberán adjuntar todos los antecedentes y anexos solicitados en las presentes bases, en sobre cerrado y caratulando en su anverso el asunto de postulación, el cargo al que postula y nombres y apellidos del postulante.

POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

CESFAM RINCONADA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

CARGO:

NOMBRE POSTULANTE:.....



6.- Para formalizar la postulación, los postulantes que reúnan los requisitos, deberán presentar **FORMULARIO DE POSTULACION FIRMADO** (anexo N°1), **CURRICULUM VITAE FIRMADO** (anexo N°2), adjuntando certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos Generales y Específicos.

Además, adjuntar todos los antecedentes y anexos solicitados en las presentes bases.

La comisión de concurso evaluará los antecedentes curriculares de los postulantes, de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes bases.

Este concurso público se llevará a cabo, en tanto haya a los menos un postulante que cumpla con los requisitos exigidos, dentro de los plazos establecidos.

7.- La comisión evaluadora rechazará a los concursantes que no cumplan con todos los requisitos.

8.- La comisión evaluadora del concurso se constituirá según fecha de cronograma, en el lugar que disponga el Departamento de Salud o la entidad administradora. Se deja establecido que la comisión deberá levantar un acta por escrito, por cada vez que se reúna, para lo cual el Departamento de Salud o la entidad administradora, deberá proporcionar todo lo necesario.

9.- La Comisión hará el procedimiento de revisión y velar por el cumplimiento de los requisitos generales y específicos.

Sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos generales y específicos, antecedentes solicitados, estipulados en las bases, pasarán a la siguiente fase del proceso de selección. Esta revisión no constituye factor, por tanto, no tiene asociado puntaje y constituye requisito a aprobar estos antecedentes, para continuar en el proceso del concurso.

Aquellos postulantes que no reúnan los requisitos generales y específicos, antecedentes solicitados de postulación, señalados, y establecidos en la normativa legal vigente, serán informados por nomina rutificada, a través de la página de la Municipalidad de Rinconada (www.munirinconada.cl), y sus antecedentes serán devueltos en las dependencias de la misma. El postulante contará con 10 días hábiles para el retiro de sus antecedentes, después de terminado el proceso del Concurso, de exceder este plazo, la Municipalidad no se hará responsable por dicha documentación.

La comisión elaborará la nómina de participantes preseleccionados para la Entrevista psico laboral, Entrevista personal técnica específica.

Esta nómina estará conformada por los postulantes que hayan obtenido a lo menos 25 puntos en la evaluación de experiencia laboral, más capacitación.

Los preseleccionados serán notificados por correo electrónico, al correo indicado en la ficha de postulación y/o llamado telefónico. En el mismo acto se señalará la fecha y lugar de la Entrevista psico laboral.

10.- Los postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 10 puntos en la entrevista psico laboral, serán citados a la entrevista personal técnica específica, que estará a cargo de la comisión del concurso.

Los preseleccionados serán notificados por correo electrónico al correo indicado en la ficha de postulación y/o llamado telefónico, en el mismo acto se señalará la fecha y lugar de la entrevista personal técnica, específica.



11. El puntaje mínimo requerido para obtener el cargo, será de 60 puntos del puntaje total de 100 puntos (60/100).

12.- En caso de igualdad de puntaje, se aplicará el artículo 21 de la Ley N°19.378 y el artículo 25 del D.S 1889/ 1995. De persistir el empate se considerará el postulante con mayor experiencia en atención primaria de salud (Categoría A y B, del artículo 5º y artículo 33º de la Ley 19.378).

13.- El Sr. Alcalde podrá dejar total o parcialmente desierto el concurso en los siguientes casos:

-Falta absoluta de oponentes.

-Falta de postulante idóneo, entendiéndose que se configura tal circunstancia, cuando ninguno de los postulantes, alcance el mínimo del puntaje total.

III) IDENTIFICACIÓN DEL CARGO VACANTE

CARGO	Director del CESFAM Rinconada
JORNADA	44 horas semanales.
REMUNERACIÓN	Lo establecido en el Art. 23, 27 y Siguientes de la ley N° 19.378
DURACIÓN DEL CONTRATO	3 años
CATEGORIA	Categoría A o B, Articulo 5º ley 19.378.

La Red de Salud de la Comuna está compuesta por solo 1 CESFAM.

ESTABLECIMIENTO	POBLACIÓN	PERCAPITADA
CESFAM RINCONADA		12.372

IV) DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Se requiere de un profesional con alto sentido de vocación de servicio, compromiso institucional, liderazgo efectivo para dirigir el equipo de salud, capacidad de gestión y enfoque en la calidad, seguridad y buen trato; responsable de dirigir el establecimiento, planificar, administrar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades clínicas y comunitarias, de acuerdo con la normativa vigente, lineamientos institucionales y ministeriales, cumplimiento del Plan de Salud Comunal, metas sanitarias e IAAPS, con enfoque de Modelo de Salud Familiar y Comunitario y pertinencia intercultural.

El nombramiento de Director o Directora del establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal tendrá una duración de 3 años. Con la debida antelación la entidad administradora llamará concurso público de antecedentes, pudiendo postular el Director que termina su periodo.



El Director o Directora que, antes de ejercer el cargo como tal, hubiere tenido contrato indefinido, volverá a desempeñarse en dicha calidad, sin necesidad de concurso, en el establecimientos hasta por igual número de horas que tenía contratadas antes de ejercer la función de Director, en el evento que, habiendo repostulado no resulte seleccionado en el concurso público respectivo o no vuelva a postular a dicho cargo.

V) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

- Programar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la gestión del establecimiento, velando por el adecuado cumplimiento de las funciones de éste apoyado por las subdirecciones, jefaturas directivas y de Unidad.
- Dirigir la Unidad Directiva, conformado por todas las subdirecciones, también la Unidad Directiva Ampliada y la Ampliada de Jefaturas.
- Programar y realizar reuniones periódicas con sus equipos de apoyo que determina el reglamento, en las que debe procurar que se realice Informe o Acta determinando actuario entre sus miembros, esto cada vez que reúnan para ser entregada a las entidades que esta norma determine y también a la Dirección.
- Participar en las reuniones del comité de Calidad y liderarlas junto al Encargado de calidad.
- Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud junto a todos los (las) Subdirectores, para formular adecuadamente los programas respectivos, controlando su ejecución y evaluando sus resultados.
- Estudiar y comunicar al Director del Departamento de Salud Municipal (Alcalde) las necesidades de recursos humanos, físicos, insumos y demás elementos que el Consultorio y Postas dependientes requieren y velar por su óptima utilización.
- Comunicar a funcionarios de su dependencia las directrices e instrucciones que deban conocer y velar por su adecuado cumplimiento.
- Designar un encargado de Redes Sociales y de medios, funcionario que dependerá de la Subdirección de Promoción, Comunicación y Participación para desarrollar la información a difundir a la comunidad sobre los programas que deban implementarse, la contingencia sanitaria, así como también las medidas para facilitar la participación en las acciones del CESFAM incorporando en esta tarea al encargado de comunicaciones del Municipio,
- Velar por el bienestar y capacitación del personal a su cargo.
- Colaborar con las actividades de investigación en aspectos sociales, administrativos, demográficos y epidemiológicos.



- Desempeñar las demás funciones y tareas que le encomiende su jefatura superior, en materias de su competencia.
- Dirigir y liderar al equipo de Salud del establecimiento, fortaleciendo la integración con la comunidad en el proceso de instalación y desarrollo del Modelo de Salud. Familiar con Enfoque Comunitario.
- Gestionar de manera eficiente los Recursos Humanos, técnicos, físicos y presupuestarios asociados a su establecimiento, para cumplir eficaz y oportunamente con las necesidades y expectativas que requiere la comunidad.
- Plantear y cumplir con la cartera de Prestaciones de la Atención Primaria de Salud, en el establecimiento de salud de la comuna.
- Gestionar el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, índice de Actividad de Atención Primaria de Salud (IAAPS), Compromisos de Gestión, Convenios y Programa complementarios de acuerdo a las orientaciones programáticas emanadas desde el MINSAL y lo aprobado en el Plan de Salud.
- Coordinar las acciones de salud conjuntamente con el equipo técnico a cargo, para dar cumplimiento con los programas intersectoriales.
- Determinar a través de un análisis y diagnóstico del Establecimiento, de manera oportuna las necesidades del Recurso Humano e insumos médicos, de aseo, de oficina y otros para el adecuado funcionamiento de éstos, de acuerdo a la programación anual de actividades, acorde a la disponibilidad presupuestaria.
- Informar periódicamente el personal del Establecimiento sobre las normas, directrices e instrucciones que deba conocer el equipo técnico, y la comunidad, de los nuevos programas que implemente el MINSAL.
- Mantener actualizado y de acuerdo a la normativa vigente, los antecedentes de los funcionarios bajo su dependencia y su Carrera funcionaria.
- Gestionar y favorecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias de las personas que trabajan en los establecimientos.

VI) DURACION DEL TRABAJO

El cargo de Director del CESFAM tendrá una vigencia de tres años, en conformidad al artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, contados desde la fecha que dicte el correspondiente Decreto de Nombramiento.



VII) REMUNERACIÓN

La remuneración será determinada según el nivel y categoría funcionaria en que esté asimilado el funcionario y que se encuentre señalado en el respectivo nombramiento, sin perjuicio de las demás asignaciones a las que tiene derecho a percibir de conformidad a lo establecido en los artículos: N° 23 y N° 27 y siguientes de la ley 19.378, que equivale al 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria.

VIII) JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo será de 44 hrs., semanales, que se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00hrs y las 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias. Lo anterior, de acuerdo al artículo N°15 de la Ley N°19.378.

IX) COMISIÓN DEL CONCURSO

La Comisión del Concurso, en conformidad con el artículo 35º del Estatuto de Atención Primaria de Salud, estará integrada de la siguiente forma:

Comisión de Concurso

- a) Director del Departamento de Salud Municipal si lo hubiere, o en su defecto un Representante del Alcalde.
- b) Un concejal o un representante del Concejo Municipal, que se designe.
- c) Un representante de la Directora del Servicio de Salud Aconcagua en calidad de Ministro de Fe.

X) DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

X.1 Requisitos Generales: serán los establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que son los siguientes:



REQUISITO:	ACREDITAR CON:
Ser ciudadano	Fotocopia cédula de Identidad por ambos lados En caso de Profesionales Extranjeros, deberán Presentar documento que acredite residencia definitiva.
TÍTULO. Se deberá estar en Posesión de un título correspondiente a las profesiones contempladas en el artículo 33 de la ley 19.378. Para el caso de los postulantes extranjeros, deben poseer un título legalmente reconocido.	Título y/o Certificado de título o copia legalizada del Título y/o Certificado de título obligatorio Certificado EUNACOM a los médicos titulados antes del 20 de abril del 2009 (Ley 20.261) Obligatorio Certificado EUNACOM rendido y aprobado original o copia legalizada para los médicos titulados a contar del 20 de abril del 2009.
Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente.	Certificado del Cantón de reclutamiento. En el caso de extranjero certificado Emitido por la entidad correspondiente a su país, legalizado ante notario
Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.	Certificado médico vigente
No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.	Certificado de antecedentes y Declaración jurada notarial Anexo 3
No haber cesado en un cargo público, por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834 Estatuto Administrativo a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de sus servicios.	Declaración jurada notarial Anexo 3
No estar afecto, a las inhabilidades de la ley 18.575, 19.653 y 18.883 sobre probidad administrativa	Declaración jurada notarial Anexo 3



X.2 Requisitos específicos.

Para ser Director(a) de Establecimiento de Atención Primaria de Salud, se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a las siguientes profesiones, Artículo 33 de la ley 19.378

Categoría A	Médico cirujano, Farmacéutico, Químico-Farmacéutico, Bioquímico y Cirujano dentista.
Categoría B	Asistentes sociales, Enfermera (o), Kinesiólogo, Matrona, Nutricionista, Tecnólogo médico, Terapeuta Ocupacional y Fonoaudiólogo, y otras profesiones con formación en el área de la salud pública, debidamente acreditada.

El postulante deberá completar la Ficha de Postulación del Concurso Público, firmada, contenida en Anexo N° 1

El postulante deberá, además, presentar Currículum Vitae firmado, según modelo adjunto, contenida en Anexo N° 2.

XI) ANTECEDENTES PARA PRESENTAR POR LAS Y LOS POSTULANTES

- a) Ficha de postulación, firmada, Anexo 1.
- b) Currículum Vitae, firmado, Anexo 2
- c) Declaración Jurada Notarial. Anexo 3
- d) Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados. En caso de Profesionales Extranjeros, deberán Presentar documento que acredite residencia definitiva y/o nacionalidad Chilena.
- e) Título y/o Certificado de título o copia legalizada del Título y/o Certificado de título. Para el caso de los postulantes extranjeros, deben poseer un título legalmente reconocido obligatorio o Certificado EUNACOM rendido y aprobado, original o copia legalizada para los médicos titulados a contar del 20 de abril del 2009. No obligatorio Certificado EUNACOM para los médicos titulados antes del 20 de abril del 2009 (Ley 20.261)
- f) Certificado de situación militar al día y vigente, si procede, Certificado del Cantón de reclutamiento. En el caso de extranjeros, certificado emitido por entidad correspondiente, a su país de origen, legalizado ante notario.



- g) Certificado médico de salud compatible con el desempeño del cargo, vigente.
- h) Certificado de antecedentes para fines particulares.
- i) Certificado de cursos y perfeccionamientos relacionados con el cargo al cual postula, indicando la duración de los mismos. Copia legalizada.
- j) Certificados de experiencia laboral, directa en atención primaria, y /o sector público de salud y /o de cargos de responsabilidad, que deben indicar fechas de inicio y de término de los periodos trabajados, los que deberán estar firmados por el jefe de Personal o Director de establecimiento. En caso de no precisar dichas fechas, no serán considerados.

XII) CONCEPTOS A EVALUAR Y PUNTAJES

Los postulantes serán evaluados por la Comisión de Concurso, de acuerdo al Art. N° 35 de la Ley 19.378 y se considerarán los siguientes conceptos:

- a) Experiencia Laboral: 30 puntos máximo.
- b) Capacitaciones: 20 puntos máximo.
- c) Aptitudes para el cargo: 50 puntos máximo.

Este último ítem será dividido en 2 etapas:

Entrevistas Psicolaboral: 20 puntos y entrevista personal Técnica- Específica: 30 puntos

XIII) FASES DEL PROCESO SELECCIÓN

1° FASE: POSTULACIÓN Y PRESELECCIÓN

La Comisión se encargará del procedimiento de revisión y cumplimiento de requisitos generales y específicos, presentados por los postulantes.

Sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos generales y específicos, antecedentes solicitados estipulados en las bases, pasarán a la siguiente fase del proceso de selección. Esta revisión no constituye factor, por tanto, no tiene asociado puntaje y constituye requisito a aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso del concurso.

Aquellos postulantes que no reúnan los requisitos generales y específicos, antecedentes solicitados de postulación, señalados, y establecidos en la normativa legal vigente, serán informados por nomina rutificada a través de la página de la Municipalidad de Rinconada(www.munirinconada.cl) y sus antecedentes serán devueltos en las dependencias de la misma. El postulante contará con 10 días hábiles para el retiro de sus antecedentes, después de terminado el proceso del Concurso, de exceder este plazo la Municipalidad no se hará responsable por dicha documentación.



Los preseleccionados serán notificados por correo electrónico, al correo indicado en la ficha de postulación.

Si ninguno de los(as) postulantes cumple con los requisitos generales y específicos y antecedentes solicitados en las bases, se procederá a desarrollar un nuevo proceso concursal, por la inadmisibilidad de los postulantes al cargo.

2° FASE: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Los postulantes serán evaluados por la Comisión del Concurso, de acuerdo al Art. N°35 de la Ley 19.378 y se considerarán los siguientes conceptos:

- a) Experiencia Laboral: 30 puntos máximo

Años de Experiencia Directiva/APS, cargo directivos o de gestión en APS	PUNTAJE
Igual o mayor a 8 años	30
Igual o mayor a 5 años y menor de 8 años	20
Menor de 5 años	10
No cuenta con experiencia directiva en APS	0

Se considerará el tiempo señalado en el currículum, antecedentes de experiencia laboral en APS entregado en la postulación o la suma de todos los años certificados por diferentes empleadores.

Sólo se considerarán certificados de experiencia en atención primaria de salud, años de trabajo en cargos directivos en Atención Primaria de Salud, tales como: Director de Departamento de Salud, Director de CESFAM titular, suplente, subrogante, Subdirector, Director Técnico.

- b) Capacitaciones: 20 puntos máximo

Se considerarán todas las capacitaciones de post grado (Diplomado o postítulos pertinentes en área de interés, magíster y/o Especialidad Medicina Familiar, Salud Pública) que él (la) postulante posee, relacionados con Salud Familiar o gestión, que sean de las siguientes áreas de interés:

- Salud Familiar.
- Atención Primaria
- Administración y/o gestión en centros de Salud Familiar.
- Gestión Local en atención Primaria.
- Gestión de Calidad
- Salud Pública

Se considerarán válidos los Diplomado de 100 o más horas.



Tabla de capacitaciones:

POSTÍTULOS ACREDITADOS	PUNTAJE
Especialidad en Medicina Familiar o Salud Pública	20
1 magister en área de interés	15
2 diplomados o más, en área de interés	10
1 diplomado en áreas de interés	5
posee diplomados en áreas de interés	0

Continuarán en el proceso de evaluación psicolaboral, él o los postulantes(s) que reúna (n) a lo menos en experiencia laboral y capacitación, un total mínimo de 25 puntos.

Los preseleccionados serán notificados por correo electrónico, al correo indicado en la ficha de postulación y/o llamado telefónico.

3° FASE: EVALUACIÓN DE APTITUDES PARA EL CARGO, CONSTA DE DOS ETAPAS:

Aptitudes para el cargo: 50 puntos máximo

Este último ítem será dividido en 2 etapas: Entrevistas Psicolaboral: 20 puntos y Entrevista personal Técnica Específica: 30 puntos

a) Entrevista psicolaboral: 20 puntos

Entrevista por competencia según las funciones y responsabilidad del perfil de cargo.

La evaluación psico laboral, resolverá la aptitud de cada postulante que haya pasado la etapa anterior. Para este efecto, se citará a los postulantes a través de correo electrónico o vía telefónica directamente, quienes deberán atenerse a los plazos establecidos.

-Se evaluarán en profundidad, las experiencias laborales relevantes para el desempeño del cargo, niveles de responsabilidad alcanzada y cambios en su trayectoria profesional.



-Se evaluará la claridad respecto al aporte que puede significar su desempeño en el centro de salud familiar, así como desafíos profesionales y la forma en que estima serán satisfechos a través del ejercicio del cargo.

-La finalidad es evaluar las competencias críticas, consideradas para mayor conveniencia o aptitud para el cargo en concurso.

- Continuarán el proceso de selección, para pasar a la etapa de entrevista personal técnica específica, aquellos postulantes que obtengan como mínimo 10 puntos en esta etapa del concurso.

En caso de resultar “no recomendable” el postulante quedará excluido del concurso público.

Los puntajes serán asignados de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría de clasificación	Puntaje
Muy recomendable para el cargo	20
Recomendable para el cargo	15
Recomendable con observaciones	10
No recomendable	0

Pasarán a la siguiente etapa solo los candidatos que obtengan las categorías de: muy recomendable para el cargo, recomendable para el cargo y recomendable con observaciones.

Los postulantes que obtengan un puntaje igual o superior a 10 puntos en la entrevista psico laboral, serán citados a la entrevista personal técnica específica, la que estará a cargo de la comisión del concurso. Los preseleccionados serán notificados por correo electrónico, al correo indicado en la ficha de postulación y/o llamado telefónico, en el mismo acto se señalará la fecha y lugar de la entrevista personal técnica.

b) Entrevista personal técnica específica: 30 puntos

La comisión del concurso realizará entrevistas individuales a los postulantes que hayan pasado a esta etapa, la cual se efectuará de manera presencial. Se realizarán 3 preguntas en total que se les otorgará un puntaje de 10 puntos máximos por cada pregunta.

Las preguntas serán realizadas por la comisión evaluadora, quien las tendrá en su poder. Las preguntas pueden ser aplicadas mediante documento escrito y/o entrevista personal, de acuerdo con perfil de cargo.



Los puntajes serán asignados de acuerdo con la siguiente tabla:

Respuesta	PUNTAJE
Excelente	10
Buena	6
Regular	3
Mala-No responde	0

4° FASE: DEFINICIÓN DE CANDIDATOS IDÓNEOS

Consiste en la selección por parte de la comisión, de los candidatos que han superado las 3 primeras fases del concurso.

El puntaje mínimo para ser considerado candidato idóneo para el cargo, asciende a 60 puntos, del cumplimiento total de lo requerido.

El postulante que no sea considerado idóneo para proveer dicho cargo será notificado por correo electrónico, al correo indicado en la ficha de postulación.

5° FASE: DETERMINACIÓN DEL POSTULANTE APTO PARA EL CARGO

La comisión de concurso confeccionará una terna con los postulantes idóneos para el cargo, en orden decreciente, de acuerdo con los puntajes obtenidos.

XIV) RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Terminado el proceso de selección de postulantes, la comisión del concurso ordenará a los participantes en estricto orden de puntajes, y elaborará una terna que presentarán al Sr. Alcalde, quien finalmente resolverá el concurso, según fechas indicadas en la cronología este.

El o la postulante que fuera elegido(a), deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo en el plazo que se indique en dicha notificación.

Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes que conformen la terna, o en su defecto, declarar desierto el concurso público, justificando su determinación.

El o la postulante debidamente notificado, deberá asumir sus funciones, si así no lo hiciere dentro del plazo definido desde la fecha de notificación, el nombramiento respectivo quedará sin efecto por el solo ministerio de la ley.



XV CRONOGRAMA

ACCIÓN	INICIO	TERMINO
Presentación de bases y aprobación por Concejo Municipal	12-11-2025	14-11-2025
Publicación	17-11-2025	17-12-2025
a)- Diario de Circulación Nacional y Regional		
b)- Oficios a Municipios de la Región.		
c)- Página Web de la Municipalidad		
Entrega de bases de concurso público.	17-11-2025	17-12-2025
Recepción de antecedentes.	24-11-2025	17-12-2025
Constitución de la comisión evaluación y preselección de antecedentes.	18-12-2025	19-12-2025
Entrevista Psicolaboral.	20-12-2025	22-12-2025
Entrevista personal.	23-12-2025	23-12-2025
Selección de postulantes.	24-12-2025	24-12-2025
Entrega de propuesta al Sr. Alcalde.	29-12-2025	29-12-2025
Notificación al postulante seleccionado.	29-12-2025	29-12-2025
Contratación y Asunción del cargo.	01-01-2026	01-01-2026

Este cronograma puede sufrir variaciones, dependiendo de si se presentan razones de fuerza mayor. Cualquier modificación en las fechas del presente cronograma, será formalizada mediante resolución Alcaldicia y serán publicadas en la página web (www.munirinconada.cl), además de ser enviadas a cada postulante, a la dirección de correo indicado en la ficha de postulación.

JUAN GALDAMES CARMONA
ALCALDE



ANEXO 1

**FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR (A)
CESFAM RINCONADA I. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA**

I) IDENTIFICACION PERSONAL DEL POSTULANTE

NOMBRES

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

--	--

RUT

FECHA DE NACIMIENTO

--	--

ESTADO CIVIL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

--	--	--

DIRECCIÓN

II) IDENTIFICACIÓN LABORAL

PROFESIÓN

CARGO QUE DESEMPAÑA ACTUALMENTE

LUGAR DONDE SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE

FIRMA DEL POSTULANTE



ANEXO 2

CURRICULUM VITAE

I) ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
RUT	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELEFONO DE CONTACTO	
CORREO ELECTRONICO	

II) ANTECEDENTES DE ESTUDIOS: según categoría del postulante.

TÍTULO E INSTITUCIÓN DONDE LO OBTUVO _____

ANTECEDENTES DE CAPACITACIÓN

Sólo los que cumplen lo exigido en las bases, ordenados desde lo actual hacia atrás

Fecha	Nombre de la capacitación	Calificación	Duración en horas	Institución que lo impartió

III) ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL, años de experiencia directiva/APS, cargos directivos o de gestión en APS

Fecha inicio y término	Periodo en años y meses	Cargo	Institución

FIRMA DEL POSTULANTE _____
FECHA: _____



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Yo _____ Cédula de Identidad _____

Número _____ de profesión _____

Con domicilio en _____,

comuna de _____ Provincia de _____

Vengo en este acto en declarar bajo juramento lo siguiente:

- a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, ni me encuentro en la actualidad sometido (a) a investigación sumaria ni a sumario administrativo de acuerdo a lo que establece la Ley N° 18.883.
- b) No me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito al tenor de lo establecido en el artículo 12° de la Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.
- c) Declaro no estar afecto, a las inhabilidades de la ley 18.575, 19.653 y 18.883 sobre probidad administrativa.

Formulo esta declaración, para ser presentado en el concurso público de antecedentes para proveer el cargo, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA:

FECHA: